

IKM/mer.

REF.: APRUEBA MODELO DE POLIZA ADICIO
NAL A SEGURO DE VEHICULOS MOTO-
RIZADOS.

C I R C U L A R N° 099

Para todas las Entidades del Primer Grupo.

SANTIAGO, 2 de Noviembre de 1981.

Vista la facultad que me confiere la letra e) del artículo 3° del D.F.L. 251, de 1931, y lo solicitado por una entidad del Mercado Asegurador, el suscrito aprueba el modelo de póliza adicional al Seguro de Vehículos Motorizados que se adjunta.

Saluda atentamente a Ud.



SUPERINTENDENTE

La Circular N° 098 fue enviada a todas las entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo.

COBERTURAS ADICIONALES

ANEXO A POLIZA N° _____

DE SR. (S) .: _____

La Compañía

cubrirá mediante el pago de la prima adicional que se estipula más abajo, cualquiera de los siguientes riesgos no contemplados en las Condiciones Generales de la póliza, extendiéndose la cobertura a las pérdidas o daños materiales que sufra el vehículo asegurado, en cada uno de los siguientes casos.

PRIMERO : Cuando el accidente sea producto de una infracción cualesquiera a las normas reguladoras del tránsito contenidas en el artículo 3º, letra g), N°s. 1, 3 y 4 de las Condiciones Generales de la póliza:

CUBIERTO SI NO PRIMA ADICIONAL US\$

SEGUNDO : Cuando la pérdida o daños han ocurrido a consecuencia de salidas de mar, inundaciones, nevazón, deslizamientos de tierras, caída de rocas u otros objetos, estando el vehículo asegurado detenido o en movimiento:

CUBIERTO SI NO PRIMA ADICIONAL US\$

TERCERO : Cuando el siniestro se produce por acción maliciosa de terceros, requisición del vehículo por cualquiera autoridad legalmente constituida, excluyendo en todo caso los actos terroristas y los que se deriven de las circunstancias previstas en la letra k) del N° 5 del artículo 3º de

las Condiciones Generales de la póliza:

CUBIERTO SI NO PRIMA ADICIONAL US\$

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA DEL ASEGURADO
